



ACTA DE LA REUNIÓN DE LA MESA TÉCNICA CELEBRADA EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2024.

ASISTENTES

REPRESENTANTES DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO:

David Merino Rueda
Director General de Carreteras

Roberto Puente Aguado
Jefe de Área de la Dirección General de Carreteras

María Díaz García
Jefa de Servicio de Personal

REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES:

CC.OO.:
Juan Ángel García González
José Luís Martínez Castillo
Macario Nieto Cerdá
Juan Manuel Sánchez Barroso
Emilio Castaño Ciruelo
Nuria Fuentes Caballero

U.G.T.:
Alfonso Otero Trejo
José Luís García García
Diego López Romero

CSIF:
Sergio García Sánchez
Rubén Recuenco Calleja
Víctor Francisco García García
Javier Salvanes Henche

STAS:
Luis M. Córcoles García
Francisco Agarrabeitia Ramírez
Gonzalo Rodríguez Arganda
José María Tébar Rihuete

Reunión Mesa Técnica de la Consejería de Fomento celebrada el día 24 de octubre de 2024.

Siendo las 10:30 horas del día indicado, el Director General da la bienvenida a todos los asistentes y comienza con el primer punto del orden del día, firma del acta de la mesa de 5 de marzo, aprobación y firma si procede de las actas de las mesas de 27 de mayo y 16 de julio.

Se firma el acta de 5 de marzo y el acta de 27 de mayo.

Respecto del acta de 16 de julio, CCOO presenta varias alegaciones:



- Página 3 del acta: Donde dice: “En cuanto al centro de operaciones, se discute nuevamente sobre la posibilidad de llamar a trabajadores a centros que nos son sus centros de trabajo. Los retenes de guardia y los centros de operaciones o de salida se configuran en razón a la cercanía de los trabajadores a sus domicilios. Se estudiará por parte de la Administración la situación de aquel trabajador integrante de un retén asignado a un centro de operaciones y cuyo domicilio difiera en distancia”. No refleja el acuerdo que hubo que era que “a una persona se le asignará un centro de operaciones diferente de su centro de trabajo sólo con acuerdo de la Administración, la persona afectada y el Comité de Empresa”.

Se acepta incluirlo en el acta.

- Página 4 del acta: Donde dice: “Tras un largo debate sobre si el tiempo de descanso debe correr o no a cuenta de la bolsa de horas, el Director acepta que no sean a cuenta de la bolsa de horas. Acuerdan que las horas de descanso correspondientes al trabajo del retén en incidencias a partir de las 0:00 horas y sin descanso durante 5 horas se consideren como trabajo y tras el descanso, el trabajador/a deberá incorporarse a su centro de trabajo”. El acuerdo fue que se “aseguraba un descanso de seis horas obligatorias entre la última incidencia y el comienzo de la jornada, y si este descanso se solapaba con la jornada habitual no implicaría utilización de horas de compensación”. No se establecieron criterios sobre si la salida era después de las 00:00h ni nada parecido.

Se explica por parte de la Administración que, en todo momento, cuando se ha hablado de este hecho, se estaba pensando en horario nocturno. Aclarada la circunstancia, se acepta la alegación acordando incluir que en el acta que se asegura un descanso de seis horas obligatorias entre la última incidencia y el comienzo de la jornada.

- Al final de la negociación de la instrucción de guardias localizadas, solicitan que se incluya lo siguiente: “Desde CCOO se solicita la inclusión del personal de talleres, tanto encargados generales, como oficiales de 2ª y oficiales de 1ª mecánico, dentro del personal que puede realizar guardias localizadas y que puedan participar en dichas guardias. La administración no acepta la propuesta ni contempla esta petición”.

Se acepta incluirlo en el acta.

- Página 5: Señala CCOO que las referencias a la negociación de la circular son escasas y no recogen el acuerdo para una vez agotados los dos periodos voluntarios de disfrute de horas de compensación, el establecimiento de un último periodo durante el cual el servicio imponga el disfrute de estos días y el acuerdo para el cobro económico de las horas que no se hubieran podido disfrutar debido a la finalización de un contrato.



Castilla-La Mancha

No se pueden aceptar tal cual las alegaciones ya que no hubo acuerdo en ambos aspectos, si se acepta incluir la referencia a la petición de la parte sindical a que las horas no se pueden perder e incluir las propuestas de CCOO en el acta.

A continuación, se pasa al segundo punto del orden del día:

Revisión de los borradores últimos de las circulares de la Dirección General de Carreteras referidas a la organización de retenes y a la compensación en descanso de las horas fuera de la jornada ordinaria.

Se comienza por la *Circular de actuación de retenes de guardia localizada para la atención de emergencias e incidencias en la red viaria, así como su integración en el dispositivo de vialidad invernal*, toma la palabra el Director General de Carreteras quien entrega un nuevo borrador de la misma al haberse incluido pequeñas modificaciones a la versión entregada a la parte sindical.

Roberto Puente expone los cambios respecto del borrador enviado:

Punto 3 A) configuración de los retenes, en el último párrafo se quita la palabra “exclusivamente” ya que no resulta viable a corto ni medio plazo cumplir con la premisa de componer los retenes de una zona exclusivamente con personal de esa zona. De ahí que se proponga la redacción siguiente:

La composición de los retenes de guardia dentro de una zona de conservación se realizará con el personal perteneciente a dicha zona, excepcionalmente, si lo anterior no fuera posible, se completarán con personal de otras zonas, atendiendo a criterios de mínima distancia desde el domicilio del trabajador al centro de operaciones establecido, y negociado con el Comité de Empresa.

Punto 3 C) elaboración de cuadrantes de guardia, en el segundo párrafo se añade la fecha de 15 de noviembre para garantizar la negociación del calendario laboral. Se explica que los cuadrantes son cambiantes y eso no puede afectar a la negociación del calendario laboral.

Punto 4 movilización del retén, tercer párrafo, indica lo siguiente:

Siempre que sea posible en la elaboración de los retenes de guardia, los miembros de un retén pertenecerán a un mismo centro de trabajo. Se fijará para cada retén como centro de operaciones, el centro de trabajo que se encuentre más cercano al domicilio de la mayoría de los miembros del retén y en el que el desplazamiento a su centro de trabajo represente una mayor distancia que al centro de operaciones asignado. Para aquel trabajador que, estando asignado a un retén, el centro de operaciones represente una distancia mayor que la distancia a su centro de trabajo, se le compensarán los kilómetros de ida y vuelta que exista entre su domicilio y el centro de operaciones asignado, a razón de 0,26 €/km.



Castilla-La Mancha

Explica Roberto Puente que esta medida viene bien tanto al personal del retén como ala Administración, por el servicio que se presta, recogiendo una forma de compensar a aquellos trabajadores que su centro de trabajo no coincida con el centro de operaciones y esté retirado de su domicilio.

Punto 5, funcionamiento del sistema de retenes, último párrafo, se ha añadido en el caso de jornadas laborables quedando la redacción como sigue:

Quando el retén esté trabajando más de 5 h ininterrumpidamente entre las 0:00 h y el inicio de la jornada siguiente, el personal afectado tendrá 6 h de descanso obligatorio tras su regreso a domicilio. En el caso de jornadas laborables, una vez realizado el descanso, el trabajador se incorporará a su centro de trabajo para completar su jornada laboral.

A continuación, se da la palabra a la parte sindical:

CCOO toma la palabra y hace dos preguntas al Director General:

- 1.- ¿Cómo va la eliminación de la bolsa de horas de las 91 a la 110?
- 2.- ¿Por qué no se ha incluido en la circular la compensación extra en los días de navidad?

El Director General toma la palabra y señala que, si se llega a un acuerdo en la negociación de ambas circulares, llevará a Función Pública la propuesta de eliminar la bolsa de horas y añadir la compensación de los días de navidad. Pide que se negocien las circulares y cuando la modificación se apruebe en Convenio, se incluya la misma en las circulares.

CCOO señala que el convenio actual se puede modificar sin tener que esperar a aprobar el nuevo convenio colectivo, añade que se presume la buena voluntad del Director pero que eso a veces no es suficiente cuando se llega a otros organismos como Función Pública y Hacienda, de ahí que pidan una garantía de que esas modificaciones del convenio se ven factibles por la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas. Por eso pide que primero la Consejería de Fomento haga la propuesta y cuando Función Pública y Presupuestos lo acepten se retome la negociación de las circulares.

En este punto el Director propone no negociar la circular de compensación de horas (que es la que hace referencia a la bolsa de horas) y negociar solo la de retenes de guardia. Llevar la propuesta de modificación del convenio a Función pública y luego negociar la circular de compensación.

STAS señala que es mejor negociar ambas circulares juntas y CCOO opina igual.

El Director vuelve a insistir en su voluntad de llevar la modificación si se llega a un acuerdo en las circulares.



Castilla-La Mancha

CCOO insiste en que sin una garantía de cambio del convenio es complicado el acuerdo en las circulares.

Toda la parte social coincide en que necesitan “hechos” para poder negociar. Necesitan que se acuda a Hacienda y Función Pública primero para tener garantías ya que si no hay mejoras económicas no habrá acuerdo.

No les importa entrar en detalle para negociar las circulares, pero no llegarán a su acuerdo sin una garantía de que el convenio se puede modificar.

El Director General señala que eso no es viable, insiste en que la modificación de las circulares es necesaria para mejorar el trabajo tanto para la Administración como para los propios trabajadores por lo que no entiende supeditarla a la negociación del Convenio colectivo. Insiste en su voluntad de hacer la propuesta de modificación y entiende que saldrá (es una opinión señala) porque la va a defender.

En este punto el Director pregunta si quieren quitar de la negociación la circular de compensación de horas y dejar solo la de retenes.

Toda la parte social coincide en que no tienen ningún problema en ver los borradores de ambas circulares, pero un posicionamiento general solo podrá ser cuando se tenga la garantía de cambio del convenio.

STAS propone un pre-acuerdo de ambas circulares condicionado a la modificación del convenio.

Se abre un debate de la parte social sobre como llevar la negociación y la garantía de modificación del convenio y finalmente ambas partes, Social y Administración acuerdan lo siguiente:

Se negocian ambas circulares y se llega a un pre-acuerdo supeditado a convocar la comisión negociadora para modificar el convenio (quitar la bolsa de horas y compensar los días de navidad al 200% del valor hora) y una vez aprobado, entrarán en vigor las circulares.

A continuación, y antes de ver los distintos aspectos de la circular de retenes, CCOO pide que se cumplan con los plazos que se dan para el envío de los borradores para poder ser más operativos.

Composición del retén de guardia tipo.

La parte social sigue insistiendo en que debe ser de cinco miembros, es una línea roja de sus comités. Ante la propuesta de la Administración de reducirlo a cuatro, plantean que, en algunas zonas como la Zona 2 Toledo, se permita que los trabajadores manuales sean tres en lugar de dos.



Castilla-La Mancha

También piden acotar el tiempo en que los retenes sean de tres miembros, si solo se indica *excepcionalmente*, si no se acota temporalmente, puede dilatarse en el tiempo y es algo que no debería suceder.

El Director General considera que la composición propuesta es suficiente. La peculiaridad que se comenta de la Zona 2 Toledo cree que no se solucionaría como la propuesta de subir el retén con un trabajador más sino modificando las zonas de actuación de los retenes en esa Zona2. Expone que la zona 2 se divide en la Zona 2 sur y la Zona 2 norte, si se redistribuyen las salidas del retén en zona2 de tal forma que se quede con Zona 2 norte y la zona 2 sur se reparte entre Zona 1 y 3 se equilibrarían los retenes. Esto, señala el Director, hay que hablarlo con el Comité de empresa de Toledo.

CCOO insiste en que no se pueden tener retenes de tres miembros de forma prolongada y pide que no se generalice con los retenes de 3 miembros como ahora pasa con los retenes de cuatro personas.

Añade STAS que tiene miedo a que, si ahora la mitad de los retenes son de cuatro, debiendo ser de cinco, ahora los retenes sean de tres debiendo ser de cuatro.

CSIF pide que se cambie la redacción del punto 2 párrafo segundo donde dice "(...) o si se acuerda con el comité de empresa una composición menor (...)" proponen quitar "o" y poner "y".

STAS añade que se debería quitar esa parte del párrafo segundo punto 2 ya que el Comité de empresa no va a acordar un retén de tres miembros.

El Director General por su parte manifiesta que eso no debería pasar y la propuesta está pensada para que todos los retenes sean de cuatro y solo excepcionalmente, cuando configurados los retenes, ocurre un hecho que impide que el retén esté completo, es cuando se permite que sea de tres. Aclara que estamos en la parte de composición del retén y la composición tiene que ser siempre de cuatro, si bien se regula la excepcionalidad para esos casos en que no pueda ser. Se define excepcional como un hecho ocasional por corto espacio de tiempo derivado de situaciones de última hora sobrevenidas.

Se pide por la parte sindical que se mejore la redacción de ese apartado y aclarar que no se trata de la composición del retén.

STAS insiste en que la circular permita subir el retén a cinco miembros en algunas ocasiones y en algunas zonas (Zona 2 Toledo) y pide que no se abandone esta posibilidad en la redacción de la circular.

El Director General dice que no procede abrir a cinco miembros.

CCOO apoya la petición de STAS, permitiendo llegar a cinco si se justifica.



Castilla-La Mancha

STAS aclara que no todas las zonas son iguales ni el riesgo que se corre en cada una.

Añade CCOO que esta propuesta mejora el servicio y pide que se valore incluirla.

El Director sigue afirmando su posición de retenes de cuatro y solo excepcionalmente de tres.

Pregunta STAS que pasa con los “picos”, con los sobrantes al hacer los cuadrantes, pidiendo que estos se pongan en retenes de cinco.

Se abre entonces un debate sobre la situación de cómo hacer los cuadrantes y qué hacer con los sobrantes, insistiendo en hacer retenes de cinco si hubiera “picos”.

El Director vuelve a negarlo diciendo que los cuadrantes son de cuatro.

En cuanto a la figura del Coordinador-conductor, señala la parte sindical que ningún comité está conforme.

El Director General señala que, si no hubiera conductor, el Coordinador del retén tiene que asumir esa labor, si bien añade que la circular lo regula de forma excepcional, aunque acotar el tiempo en este tema no resulta fácil.

STAS sin embargo insiste en que es necesario acotar el tiempo a la excepcionalidad y entienden que podría corresponderse a 1 ó 2 días debiendo ponerse en la circular para que no se generalice.

Además, añade la parte sindical que estas cosas actualmente ocurren y se sustituyen a las personas que no están, de la misma manera que si no hay conductor se sustituye por otro.

El Director General cierra este punto indicando que se va a mejorar la redacción del párrafo segundo del punto 2 de la circular y se remitirá para conformidad.

Figura del coordinador general.

CCOO comienza señalando que no están de acuerdo con esta figura que ahora en la circular parece que se quiere imponer.

Punto 3- Configuración de los retenes:

La parte sindical está de acuerdo con quitar la exclusividad de constituir un retén con personal de una zona.

STAS pide quitar la referencia que la circular hace a “*criterios de mínima distancia*”.

Se discute sobre este aspecto. Roberto Puente aclara que los retenes se configuran con la gente de la zona, sólo si falta personal se recurriría a este apartado para completar el retén.



Castilla-La Mancha

Además, se relaciona este apartado con el **Punto 4- Movilización del retén:**

Se lee la propuesta de redacción dada al párrafo tercero:

Siempre que sea posible, en la elaboración de los retenes de guardia, los miembros de un retén pertenecerán a un mismo centro de trabajo. Se fijará para cada retén, como centro de operaciones, el centro de trabajo que se encuentre más cercano al domicilio de la mayoría de los miembros del retén. Para aquel trabajador que, estando asignado a un retén, el centro de operaciones represente una distancia mayor que la distancia a su centro de trabajo, se le compensará: (Kilómetros del domicilio al centro de operaciones asignado menos Kilómetros del domicilio a su centro de trabajo) x 2 (ida y vuelta) a razón de 0.26€/km.

CSIF pide que se incluya la voluntariedad del trabajador, si no es voluntario esto no es factible.

Se acuerda recoger el *acuerdo del trabajador*.

Se vuelve al **Punto 3- Configuración de los retenes, apartado A: turnos a realizar.**

CCOO no está de acuerdo con la hora de inicio de la jornada de los retenes. Los Comités de empresa consideran que sí se pueden pedir permisos (no vacaciones) y horas a compensar.

El Director General vuelve a explicar que esto se recoge así porque el retén debe estar operativo las 24 horas ante las emergencias que pudieran ocurrir y eso no admite poder coger cualquier tipo de permisos.

La parte sindical no está de acuerdo con las guardias de 24 horas.

Se discute sobre el ámbito temporal de la guardia. El Director recuerda que lo que se quiere es que se esté localizado las 24 horas, aunque se llame siempre fuera de la jornada ordinaria.

Se pasa al **Punto 3- Configuración de los retenes, apartado C tercer párrafo.**

No se acepta por la parte sindical la fórmula del sorteo ya que no parece lo más acertado ni objetivo.

STAS pide criterios objetivos para las sustituciones de los trabajadores en los retenes, además señala que en primer lugar debe ser voluntario, hay que buscar a personas voluntarias y si no hubiera voluntarios y se impone, se tendría que pensar en premiar económicamente de tal forma que se reconozca este trabajo.

Se acuerda eliminar la figura del sorteo e incluir *“criterios objetivos acordados entre Administración y Comité de empresa”*.



Castilla-La Mancha

STAS pide que se reconsidere lo de compensar económicamente al que no es voluntario. El Director General no lo acepta.

Se quita igualmente la referencia al sorteo que hace la circular en el siguiente párrafo incluyendo “*criterios objetivos acordados entre Administración y Comité de empresa*”.

Se pasa al **Punto 4- Movilización del retén, párrafo octavo, Coordinador general y el cómputo del tiempo para compensar la atención a la emergencia su gestión y resolución.**

La Dirección General explica que, aunque el borrador de circular habla de compensar con 15 minutos por cada gestión, se ha reconsiderado la forma y proponen subirlo a 20 minutos.

La parte sindical cuestiona esta figura y pregunta si es tan importante su implantación.

Se aclara que esta medida es sólo para las provincias donde hay coordinador general y se indica por la Administración que estudiará poner un % del total de las horas que dure la incidencia y se imputen al retén. Se mandará propuesta redactada.

UGT interviene para señalar que esta propuesta se tiene que hablar con el comité de empresa de Albacete.

Se pasa al **Punto 4- Movilización del retén, párrafo décimo.**

Se acuerda quitar la última frase de este párrafo, *Así mismo, no será de indemnización el tiempo en el que el retén pudiera parar antes del regreso al centro de trabajo para realizar dicha comida.*

Se pasa al **Punto 5- Funcionamiento del sistema de retenes, último párrafo, descanso de 6 horas.**

CCOO explica que el espíritu de la medida propuesta es descansar 6 horas de forma obligatoria desde el fin de la última incidencia.

Se acuerda dar una nueva redacción en la que se reconozca, en días laborables, el descanso obligatorio de 6 horas desde el fin de la última incidencia.

Vialidad invernal.

La parte sindical no entiende que el retén no forme parte obligatoriamente de la vialidad invernal. El Director General explica que el retén debe estar para atender las emergencias principalmente y esta debe ser su prioridad, por lo que será el Jefe del servicio o quien éste designe, quien decida activar o no al retén en vialidad. Por eso no puede imponerse como obligatorio.

STAS interviene para decir que los 15 minutos que se dan para compensan la preparación de la emergencia, en vialidad invernal no es suficiente ya que se requiere mucho más tiempo.



Castilla-La Mancha

Se vuelve a explicar que esos 15 minutos se regulan así para que sean iguales para todos y tratarlo de forma más objetiva. Además, se indica que esto era un tema ya acordado, se trata de buscar la fórmula más objetiva.

Finalizadas las alegaciones a la *Circular de actuación de retenes de guardia localizada* se pasa a la *Circular para la gestión de la compensación de horas trabajadas fuera de la jornada ordinaria*.

En primer lugar, se acuerda incluir el abono de las horas al 200% cuando se trabaje los días 24, 25, 31 de diciembre y 1 y 6 de enero.

CCOO explica que tal cual está redactado el punto 2 de la Circular no se puede aceptar ya que las horas no se pueden perder, piden que sea la Administración quien decida cuando se compensan las horas, transcurridos los plazos señalados.

Propone la parte sindical que, si el 1 de junio del año siguiente hay horas pendientes a compensar, sea la Administración quien señale cuando se compensan por el trabajador.

La Administración estudia esta propuesta y acuerda enviar un borrador de redacción para este punto conforme señala la parte sindical.

En cuanto al punto 5 de la circular, la parte sindical pide que se paguen todas las horas pendientes, cuando por causas ajenas a la voluntad del trabajador no se hayan podido compensar en descansos.

Se explica el porqué se mantiene esa redacción en la circular, señalando los problemas que tienen los servicios de personal por las observaciones que presenta la intervención general ante los certificados de abono de dichas horas.

Además, entiende la Administración que los trabajadores deben de guardar la debida diligencia en este sentido y compensar las horas conforme señala la circular sin dejarlas pendientes, sobre todo si son trabajadores temporales ya que puede ocurrir que tras un concurso (no olvidemos que hay cuatro al año) se pueda producir su cese, o tras adjudicaciones de destino por procesos selectivos. De ahí que se limite a las horas generadas en el trimestre y a aquellas que por necesidades del servicio hayan sido denegadas.

En este punto se abre un debate sobre la obligación de pedir las horas a compensar por escrito por si hay que denegarlas y no hacerlo verbalmente, así como sobre este asunto de limitar la compensación económica, como señala la propuesta de la circular.

Por último, CCOO pide que se incluya en la circular de compensación de horas el reconocimiento económico de las guardias a las mujeres que en situación de embarazo o lactancia estén exentas de realizarlas por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Administración de la Junta



Castilla-La Mancha

de Comunidades de Castilla-La Mancha, al amparo de una sentencia que reconoce este derecho a una trabajadora.

Desde CCOO se remitirá la sentencia y desde la Administración se comprometen a estudiarlo tras consulta a la Dirección General de la Función Pública sobre si es factible llevarlo a efecto y cómo.

UGT pregunta por las horas acumuladas anteriormente en Albacete que ya no se pueden pedir por haber pasado los plazos.

El Director señala que se vayan dando los días de forma operativa por el responsable del servicio de carreteras tras consultarlo con los trabajadores.

STAS va a remitir a la DG Carreteras el protocolo de gestión de residuos sanitarios por el SESCOAM para su conocimiento y actuación al respecto.

Finalizadas las alegaciones a la circular, se acuerda lo siguiente:

- Obtener nuevos borradores con las aportaciones de esta mesa para remitirlos a la parte sindical quien consultará a los Comités para poder obtener el pre-acuerdo.
- Acudir a la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación digital con la propuesta de modificación del Convenio colectivo en los dos puntos acordados, eliminar la bolsa de horas de la 91 a la 110 y añadir la compensación al 200% del valor hora los días 24, 25 y 31 de diciembre y 1 y 6 de enero.

Sin más asuntos que tratar, siendo las 14:45 horas se da por finalizada la mesa técnica.

POR LA ADMINISTRACIÓN

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES

EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS
Fdo. David Merino Rueda
EL JEFE DE AREA DE CARRETERAS
do.: Roberto Puente Aguado.

CC.OO.
Fdo.:
C.S.I.F.
Fdo.:



Castilla-La Mancha

LA JEFA DE SERVICIO DE PERSONAL
Fdo.: María Díaz García

STAS
Fdo.:
UGT.
Fdo.: